



Indicaciones para inscripción Nuevo Ingreso con carta poder

Estimados(as) Funcionarios(as) de Facultad/Entidad Académica.

En términos del artículo 20 del Estatuto de los Alumnos 2008, la "Inscripción es el proceso académico-administrativo que realiza el aspirante para adquirir el carácter de alumno, en los términos y las condiciones que establecen este Estatuto y las convocatorias oficiales respectivas".

Para el caso de que algún aspirante no pueda acudir de manera personal a inscribirse se puede optar por designar un apoderado legal, con una Carta Poder simple que contenga las siguientes características:

- √ La carta poder debe estar dirigida a la Universidad Veracruzana y contener la información personal (nombre completo, CURP y matrícula) y general (Programa Educativo en el que fue admitido, modalidad y región universitaria) de quien otorga y recibe el poder, así como incluir a 2 testigos, señalando sus nombres completos y firmas de todos, quienes deben ser mayores de edad;
- √ Debe especificar el motivo de la misma, esto es para que efectos se otorga, el lugar y fecha de expedición;
- √ Incluir copia de las identificaciones oficiales de los que intervienen en el referido poder;
- √ Para el caso de que el otorgante del poder sea menor de edad es necesario que firme algún familiar, tutor o quien lo represente, previa identificación oficial.